Andalucía
Ceuta
Melilla
Islas Canarias

Servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

CGI, empresa adjudicataria del Acuerdo Marco en este lote

La Central de Contratación fue creada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP el 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

La Central de Contratación ha licitado un Acuerdo Marco para seleccionar un único proveedor para cada Comunidad Autónoma para proveer servicios de recaudación ejecutiva. Las tarifas y condiciones de los servicios están ya definidas en el Acuerdo Marco. Las Entidades Locales interesadas pueden celebrar un contrato basado en dicho Acuerdo Marco con el único prerrequisito de estar adscritas a la Central de Contratación. CGI ha sido propuesta como adjudicataria para las entidades locales de Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias.

Noviembre 2025

control de gestión
tecnología 2.0
Seguridad jurídica
Rapidez de contratación
profesionales
expertos
resultados reales
sin riesgos
colaboración
Atención Telefónica multilingüe
precios estandarizados
Sin costes fijos

La mejor fórmula para incrementar la recaudación en ejecutiva: combinamos el soporte especialista en remoto desde los centros de excelencia de CGI con el Servicio de Atención telefónica y telemática, además de la atención presencial con periodicidad semanal.

Las ventajas de contratar a CGI

Servicio de Atención telefónica y telemática de calidad

Atendemos a los ciudadanos de su municipio de modo omnicanal en un amplio horario, y de forma multilingüe, de forma telefónica, además de la atención telemática 24x7 con el soporte de agentes de IA para solicitudes de información y de pago.

Colaboramos, no externalizamos

Esta es nuestra filosofía irrenunciable como empresa y que aplicamos en todos nuestro proyectos con las administraciones locales desde 1998.

Sin riesgos

No hay costes fijos, CGI recibe sólo un % sobre los ingresos efectivamente cobrados.

Control de Gestión

Cuadros de mando e informes periódicos permiten conocer al Ayuntamiento en todo momento la situación del pendiente y los resultados obtenidos.

Aumento de ingresos

Obtenemos resultados reales mediante una metodología probada en la gestión en ejecutiva de todos los tributos locales.

Integración e interoperabilidad

Integramos las aplicaciones de gestión y recaudación con diversas Plataformas de Administración Electrónica (PAE), como SILME, Gestiona, T-Systems y Sedipualb@. Asimismo facilitamos el acceso a los servicios de la DGT ofrecidos a través de la PID, por ser CGI Punto de Presencia de la RedSara (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).

La tecnología más fiable y segura

Utilizamos el software más implantado en las administraciones locales (TAO), en la nube y con módulos especialmente desarrollados para procedimientos avanzados. Aportamos una Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) con diversas consultas sobre la deuda y trámites relacionados con el pago.

Expertos en recuperación de deuda de personas jurídicas

Disponemos de procesos específicos y profesionales especializados para perseguir la deuda más difícil de cobrar de las empresas y sociedades mercantiles y para facilitar la resolución de los recursos más complejos.

7 centros de excelencia

En Las Palmas de Gran Canaria, Alcalá de Guadaíra, Getxo, Valencia, Madrid, Oviedo y Barcelona, especializados en procedimientos extraordinarios de ejecutiva, son garantía de un conocimiento profundo en los ámbitos tributario, jurídico y administrativo.

Como sistema de racionalización técnica de la contratación, la Central de Contratación ha adjudicado a CGI la realización de estos servicios de colaboración tributaria con un sistema retributivo definido y unas condiciones generales del servicio, así como los términos a los que habrán de ajustarse los Contratos basados en este Acuerdo Marco.

Pasos para contratar a CGI

Un proceso de contratación simple, rápido y seguro en solo 3 pasos:

+1% sobre expedientes fallidos
y de concursos de acreedores

1 Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2 Designar usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y notificar al adjudicatario.

3 Formalizar el contrato (basado)

Habida cuenta de que todas las condiciones de prestación del servicio y la oferta económica ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar con la adjudicataria a través de la plataforma de la FEMP, incluyendo en esta toda la información del contrato basado que, como mínimo, contendrá la resolución de adjudicación y el contrato formalizado.

Desde dicha plataforma se podrá acceder al expediente de licitación del Acuerdo Marco (pliegos, etc.).

Todo lo anterior no suple el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que los asociados les planteen en relación, entre otros, con los siguientes aspectos:

a. Justificación de la necesidad del servicio. Memoria justificativa.

b. Informe de fiscalización o económico.

c. Si la entidad local lo considera oportuno, el adjudicatario debe depositar una garantía definitiva por el 5% del presupuesto del contrato.

d. Resolución de adjudicación.

e. Notificación y publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local.

f. Formalización del contrato con la empresa adjudicataria.

El contrato incluye en todos los casos:

- Mínimo de 12 meses desde la firma del contrato basado, con una duración máxima de 4 años, incluyendo posibles prórrogas.
- La colaboración en la gestión de expedientes: Consistente básicamente en la realización de procesos informáticos encaminados a la interconexión de información, grabación y emisión de los documentos de recaudación.
- La colaboración en la gestión de recaudación: consistente fundamentalmente en la realización de las gestiones, actividades, trámites, control de notificaciones y diligencias, junto con la cumplimentación de tareas meramente formales, que no impliquen ejercicio de autoridad pública ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos.
- SAT (Servicio de Atención Telefónica y Telemática) de 8h a 20h de lunes a viernes, excepto festivos estatales, y atención presencial con periodicidad semanal.
- Coste de notificaciones a cargo del Ayuntamiento.
- Uso de software especializado online y formación.

Ejemplo de Cuadro de Mando de Gestión de Ejecutiva

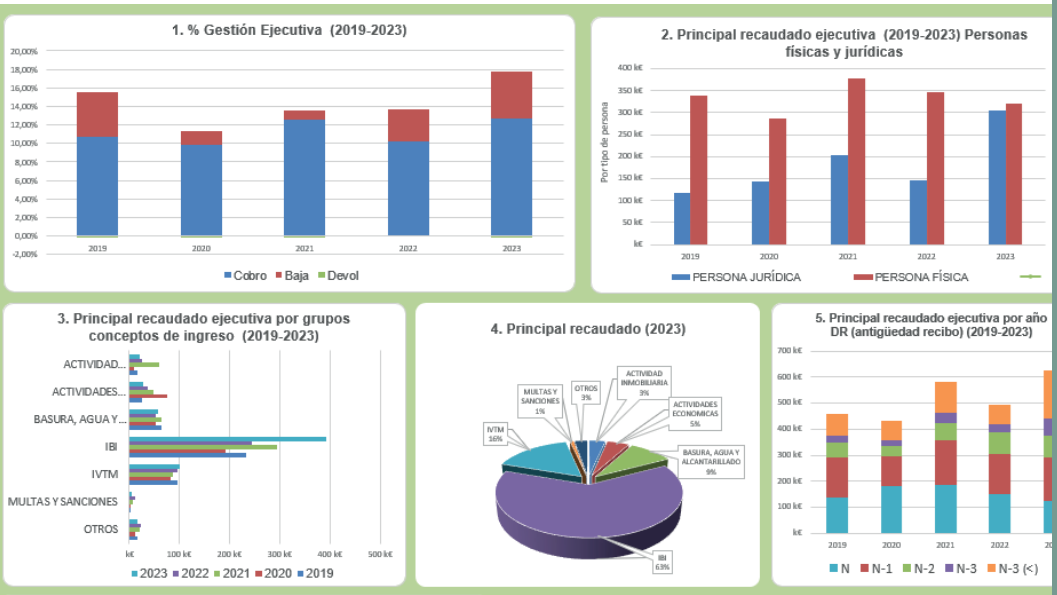

Ventajas de la central de Contratación para las Entidades Locales

- **Ventajas económicas y ahorros efectivos**
- **Simplificación y regularización administrativa**
- **Reducción de costes en procedimientos de contratación**
- **Mejora en la gestión de servicios**
- **Adaptación a la nueva normativa en materia de contratación electrónica**
- **Asistencia directa en la tramitación y formación específica**
- **Transparencia y eficiencia en la gestión**

Contacto

Andalucía, Ceuta y Melilla

Blas Acosta	bacosta@cgi.es	649.838.284
Sergio Farías	sfarias@cgi.es	609.521.367

Canarias

Jorge Afonso	jafonso@cgi.es	608.028.644

Para más información sobre la Central de Contratación y dudas en el proceso de contratación de servicios:

CENTRAL DE CONTRATACIÓN

www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/
Adrián Dorta: adorta@femp.es, Elena Marcos: emarcos@femp.es
Telf. 91 364 37 00
centraldecontratacion@femp.es